
DECRETO-LEY N° 6.528

**Declarando de utilidad pública fracción de tierra
en el partido de Roque Pérez**

La Plata, 28 de abril de 1958.

Visto el expediente 2.102-1.236, de 1956, elevado por el Ministerio de Obras Públicas, que se relaciona con la expropiación oportunamente dispuesta por decreto 7.412, de fecha 5 de enero de 1945, contra los señores: Felisa Emma Tronconi de Martini, César José, José Leopoldo, Víctor Eligio y Enrique Félix Tronconi, o quienes resultaren propietarios de la superficie de 4 hectáreas, 74 áreas, 03 centiárea, 75 decímetros cuadrados de tierra, ubicada en el partido de Roque Pérez, afectada por la construcción del camino de Roque Pérez a Atucha, y —

Considerando:

Que la Fiscalía de Estado, en virtud de la autorización conferida por el decreto citado, inició las actuaciones judiciales caratuladas

“Fisco de la Provincia contra Tronconi de Martini Felisa E. y otros sobre expropiación”, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial número 7, Secretaría 15 del Departamento Judicial Capital, juicio éste que se halla perimido.

Que la Comisión Técnica Asesora Interministerial, teniendo en cuenta que el bien de referencia fue ocupado en la ejecución de las obras, aconsejó el mantenimiento de la expropiación dispuesta, por subsistir las razones de utilidad pública que la motivaron.

Que por lo expuesto, la Fiscalía de Estado solicita a foja 3, se dicte un nuevo decreto con fuerza de ley, calificando dicho inmueble como de utilidad pública, a los efectos de reiniciar el trámite de su expropiación.

Por ello y teniendo en cuenta los informes producidos, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie de cuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas, tres centiáreas, setenta y cinco decímetros cuadrados (4 hect., 74 ás., 03 cs., 75dm²) de tierra, de propiedad de los señores: Felisa Emma Tronconi de Martini, César José, José Leopoldo, Víctor Eligio y Enrique Félix Tronconi, ubicada en el partido de Roque Pérez, con destino a la construcción del camino de Roque Pérez a Atucha, en la forma que ilustra el plano de foja 7.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros secretarios en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” pase a la Fiscalía de Estado, a sus efectos.

BONNECARRERE.

JAIME E. RUIZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.
